

(*) Si se solicitan exclusivamente puestos del País Vasco.

(1) Enviar la solicitud a la Subdirección General de Función Pública Local (registro de entrada de documentos del MAP, C/ Alcalá Galiano, 8, 28071, Madrid); acompañando, en su caso, los documentos acreditativos del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma y de los méritos de determinación autonómica alegados.

(2) Definitivo o provisional.

(3) De ser insuficiente esta hoja para todos los puestos que se deseen solicitar utilice hojas supletorias.

(4) El código de puesto figura en la casilla «(Código de puesto)» de la relación de vacantes (Anexo I).

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña

A) Del requisito del conocimiento de lengua de Comunidad Autónoma.

B) De méritos de determinación autonómica.

Resolución de 15 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se rectifica la de 22 de octubre de 1996, mediante la que se convocó concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Advertida la necesidad de efectuar determinadas correcciones en la Resolución de 22 de octubre de 1996, publicada en el «Boletín Oficial de Estado» núm. 262, de 30 de octubre de 1996, mediante la que se convocó concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto efectuar las mismas en los siguientes términos.

Se incorporan al concurso unitario los puestos que a continuación se relacionan, por las causas que se indican:

a) Puestos incorporados:

1. Por haber sido omitidos por error en la convocatoria:

Secretaría, clase 1.ª: Código 4100103. Mancomunidad de la Comarca de Estepa (Sevilla).

Secretaría, clase 3.ª: Código 1112001. Castellar de la Frontera (Cádiz).

Oficialía Mayor, clase 1.ª: Código 2100101. Ayuntamiento de Huelva.

2. Por haber solicitado su inclusión las Corporaciones Locales interesadas:

Secretaría, clase 1.ª: Código 1455001. Puente Genil (Córdoba).

Secretaría, clase 2.ª: Código 1456001. La Rambla (Córdoba).

Secretaría, clase 2.ª: Código 2125001. Cortegana (Huelva).

Intervención, clase 1.ª: Código 1400102. Ayuntamiento de Córdoba.

Intervención, clase 1.ª: Código 1455002. Puente Genil (Córdoba).

Intervención, clase 1.ª: Código 4105501. El Arahál (Sevilla).

Tesorería: Código 4105502. El Arahál (Sevilla).

Intervención, clase 2.ª: Código 1122001. Medina Sidonia (Cádiz).

Intervención, clase 2.ª: Código 2125002, Cortegana (Huelva).

Tesorería: Código 1838002. Guadix (Granada).

Tesorería: Código 4119501. Ecija (Sevilla).

Tesorería: Código 4120502. Estepa (Sevilla).

C) CORRECCION DE ERRORES MATERIALES

Sustituir las referencias a las Bases «Undécima. Duodécima. Decimotercera. Decimocuarta. Decimoquinta» por «Novena. Décima. Undécima. Duodécima y Decimotercera».

Para los puestos a que se refiere la presente Resolución, así como para la totalidad de la Comunidad Autónoma de Madrid, queda reabierto el plazo de presentación de instancias por término de quince días naturales, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Madrid, 15 de noviembre de 1996.- El Director General, Rafael Catalá Polo.

RESOLUCION de 7 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto declarar desierto el puesto que se indica en Anexo a la presente, convocado por Resolución de 8 de octubre de 1996 (BOJA núm. 121, de 22.10).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de enero de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

DNI: Desierta.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

C.P.T.: 518045.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director General.

Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.

Centro directivo: D.G. Admón. Local y Justicia.
Centro destino: D.G.A.L. y J.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 8 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe emitido al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto adjudicar el puesto que se indica en Anexo a la presente, convocado por Resolución de 18 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 113, de 1.10), para el cual se nombra al funcionario que figura asimismo en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de enero de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

DNI: 28.272.308.
Primer apellido: Calero.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: Francisco.
C.P.T.: 403730.
Puesto de trabajo adjudicado: Inspector Provincial Servicios.
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.
Centro directivo: Delegación del Gobierno J.A.
Centro destino: Delegación Gobierno.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

Esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado «Secretario/a General», de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, código 624824, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 26 de junio de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 82, de 18 de julio), dado que no se han recibido solicitudes para su cobertura.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de diciembre de 1996.- P.D. (Orden 26.5.1994), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1996, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

Esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado «Servicio de Salud de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, código 625917», convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 18 de mayo de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 64, de 4 de junio), dado que no se han recibido solicitudes para su cobertura.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de diciembre de 1996.- P.D. (Orden 26.5.1994), El Viceconsejero de Salud, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por resoluciones que se citan.